

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 301/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 06/2025 “SERVICIO DE CORREO EN LA NUBE” – PLURIANUAL – ID N.º 468.056 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA DIVISERV S.A.

Asunción, 18 de noviembre de 2025.-

VISTO: el Memorándum MEF/GG/DGAF/CUOC/DP N.º 292/2025, del Departamento de Procesos y la Providencia MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 393/2025, de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General de este Ministerio (Expte. SIME N.º 48.891/2025), en la que eleva a conocimiento la recomendación del comité de evaluación y todos los antecedentes referentes a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 06/2025 “SERVICIO DE CORREO EN LA NUBE” – PLURIANUAL – ID N.º 468.056.**

La Providencia MEF/GG/DGAF N.º 2.306/2025 de fecha **14 de noviembre de 2025**, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General.

La Resolución MEF N.º 189/2025, **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 06/2025 “SERVICIO DE CORREO EN LA NUBE” – PLURIANUAL – ID N.º 468.056, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

La Ley N.º 7021/2022 «*De Suministro y Contrataciones Públicas*» y el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 2264/2024 «*Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 del 9 de diciembre de 2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”*».

La Ley N.º 7158/2023, de fecha 23 de agosto de 2023 «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Ley N.º 7408/2024, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*» y el Decreto Reglamentario N.º 3248/2025, «*Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7408 del 30 de diciembre de 2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024 «*Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F. N.º 380 de fecha 26 de agosto de 2025 «*POR LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EFECTUAR, EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN LA LEY N.º 7021/2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” Y SU REGLAMENTACIÓN, CUYO VALOR SEA INFERIOR AL EQUIVALENTE A TRES MIL (3000) SALARIOS MÍNIMOS PARA ACTIVIDADES DIVERSAS NO ESPECIFICADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA; ASI COMO OTRAS FACULTADES OPERATIVAS Y EJECUTIVAS EN LA MATERIA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 99 DEL 9 DE FEBRERO DE 2024*»; Y,

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres han presentado ofertas las empresas **DIVISERV S.A., LOGICALIS PARAGUAY S.A., OLAM SRL y TECHNOMA S.A.E.C.A.** conforme consta en el acta de apertura de fecha **14 de octubre de 2025.**

Que, el comité de evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones, en concordancia con el artículo 54 de la Ley N.º 7021/2022 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*” y su reglamentación; y, en consecuencia, fue suscrito el Informe de Evaluación N.º **19/2025**, en fecha **07 de noviembre de 2025.**

Que, los oferentes **DIVISERV S.A., LOGICALIS PARAGUAY S.A., OLAM SRL y TECHNOMA S.A.E.C.A.**, han cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación, luego de las verificaciones correspondientes, recomienda la **adjudicación** del proceso a la primera oferta más baja, presentada por el oferente **DIVISERV S.A.** con RUC N.º **80020475-1**, por un monto total de **₡. 3.676.728.000 (guaraníes tres mil seiscientos setenta y seis millones setecientos veintiocho mil),**

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 301/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 06/2025 “SERVICIO DE CORREO EN LA NUBE” – PLURIANUAL – ID N.º 468.056 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA DIVISERV S.A.

incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva será sufragado con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2025, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N.º 360/2025**, por un total de **₡ 4.494.364.667** (guaraníes cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete), expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio. Los montos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N.º 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 55 de la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas» y su reglamentación; el comité de evaluación sugirió la **adjudicación**, la cual deberá ser resuelta por la máxima autoridad de la convocante.

Que, por Resolución M.E.F. N.º 380 de fecha de 26 de agosto de 2025, en lo pertinente, se resolvió:

- Art. 1º.-** Delegar al titular de la Gerencia General de esta Cartera de Estado la competencia atribuida a la Máxima Autoridad Institucional para llevar adelante, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, los procedimientos de contrataciones públicas, sean éstos convencionales, especiales o por vía de la excepción, establecidos en la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas», su respectiva reglamentación y normas complementarias, así como los procedimientos considerados excluidos de dicha Ley, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, y la suscripción de todos los actos administrativos, contratos y documentos necesarios al efecto, siempre que no se enmarquen en lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la presente Resolución. (...)
- Art. 4º. -** Autorizar al titular de la Gerencia General a modificar, ampliar y cancelar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de este Ministerio, en el ámbito de la presente delegación.
- Art. 5º. -** Disponer que las facultades delegadas en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente Resolución, comprenden, entre otras, las siguientes: a) aprobar las convocatorias o llamados y los pliegos de bases y condiciones, cartas de invitación o similares; b) modificar las bases y condiciones de los procesos convocados; c) adjudicar, declarar desiertos o cancelar los procesos en todas las modalidades establecidas; d) representar a esta Cartera de Estado en los procesos de protestas y de investigaciones en los cuales intervenga la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pudiendo requerir al efecto el patrocinio del titular o de un representante de la Dirección General de Abogacía del Tesoro; e) aplicar multas contractuales estipuladas expresamente en los pliegos de bases y condiciones, cartas de invitación, contratos o documentos equivalentes, por incumplimientos imputables a proveedores, consultores o contratistas, siempre que el valor de la multa no exceda el equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República. Las multas deberán ser debidamente fundamentadas y notificadas conforme con los procedimientos establecidos, pudiendo el afectado interponer recurso de reconsideración y, en su caso, recurso jerárquico ante la Máxima Autoridad Institucional; f) modificar o suspender unilateralmente el contrato por razones de interés público; g) declarar la rescisión para dar por concluida la relación contractual cuando sobrevenga alguna causal prevista en el contrato o en la Ley, distinta del incumplimiento; y h) suscribir cualquier otro documento administrativo necesario en el marco de los procedimientos de contrataciones públicas establecidos en la Ley N.º 7021/2022, su reglamentación y normas complementarias, que no se encuentren comprendidos en el artículo 6º y 7º de la presente Resolución, y de aquellos procesos que hayan sido iniciados en el marco de la Ley N.º 2051/03, hasta su finalización. (...)
- Art. 7º. -** Delegar al titular de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio las competencias atribuidas a la Máxima Autoridad Institucional para representar al Ministerio de Economía y Finanzas en la suscripción de comunicaciones y expedientes vinculados a trámites operativos de procesos licitatorios ante la DNCP. Esta delegación incluye las siguientes atribuciones: a) suscribir notas de

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 301/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 06/2025 “SERVICIO DE CORREO EN LA NUBE” – PLURIANUAL – ID N.º 468.056 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA DIVISERV S.A.

solicitudes, comunicaciones y notificaciones, tanto a la DNCP como a otros involucrados o interesados en los procedimientos; b) remitir contratos y otros documentos a las partes intervinientes en los procedimientos; y c) contestar ante la DNCP las retenciones dispuestas por ésta y las consultas formuladas por los interesados en todos los procedimientos de contratación, con cargo de rendir informe a la Gerencia General y a la Dirección General de Administración y Finanzas.

- Art. 8º.-** Disponer que los titulares de la Gerencia General, de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, en forma indistinta, alterna o conjunta, están facultados a representar a esta Cartera de Estado en los procesos de avenimientos planteados ante la DNCP en llamados en los cuales intervengan, pudiendo requerir, si lo estiman pertinente, el patrocinio del titular o de un representante de la Dirección General de Abogacía del Tesoro.
- Art. 10. -** Establecer que las cuestiones operativas y ejecutivas en materia de procedimientos de contratación que no estén expresamente previstas en la presente Resolución, así como los criterios de aplicación conforme con las disposiciones legales vigentes en este ámbito, serán resueltas por el titular de la Gerencia General.
- Art. 11. -** Establecer que todos los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N.º 7021/2022, «*De Suministro y Contrataciones Públicas*», deberán ser canalizados, coordinados y validados por el Comité de Suministro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con los lineamientos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, en cumplimiento de las funciones de planificación, programación, gestión, evaluación y disposición final de la cadena integrada de suministro público.
- Art. 12. -** Disponer que las autoridades mencionadas en los artículos 1º, 2º y 3º, deberán remitir un informe ejecutivo con periodicidad cuatrimestral a la Máxima Autoridad Institucional, a través de la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio, sobre las medidas adoptadas en ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución.
- Art. 13. -** Abrogar la Resolución M.E.F. N.º 99 de fecha 9 de febrero. de 2024. y todas aquellas disposiciones contrarias a la presente Resolución.
- Art. 14. -** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de setiembre de 2025.
- Art. 15. -** Establecer que la fecha de la presente resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.
- Art. 16. -** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Que, se constata que el presente proceso no supera el umbral de delegación a la Gerencia General de esta Cartera de Estado, establecido en la aludida Resolución M.E.F. N.º 380 de fecha 26 de agosto de 2025, puesto que el proceso tiene un valor inferior a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, equivalente, a la fecha de esta resolución, a \$ 8.697.144.000.

Que, la Asesoría Jurídica, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Gerencia General, emitió su parecer favorable a través del Dictamen MEF/GG/DGAF/ATJ N.º 147/2025, de fecha **14 de noviembre de 2025**.

POR TANTO;

**EL GERENTE GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
R E S U E L V E:**

- Art. 1º. -** Aprobar el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 06/2025 “SERVICIO DE CORREO EN LA NUBE” – PLURIANUAL – ID N.º 468.056**; y, en consecuencia, **adjudicar** a la empresa **DIVISERV S.A. con RUC N.º 80020475-1** por un monto total de **\$ 3.676.728.000 (guaraníes tres mil seiscientos setenta y seis millones setecientos veintiocho mil)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.
- Art. 2º. -** Los gastos que demandará lo autorizado por el artículo 1º de la presente resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2025. Los rubros para los siguientes ejercicios fiscales quedarán sujetos a la aprobación del Presupuesto

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 301/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 06/2025 “SERVICIO DE CORREO EN LA NUBE” – PLURIANUAL – ID N.º 468.056 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA DIVISERV S.A.

General de la Nación de los años respectivos

- Art. 3º.** - Designar administrador del contrato titular del proceso aprobado y adjudicado según el artículo 1º de la presente resolución a la funcionaria **Delia Ramona Paniagua**, con **C.I.C. N.º 1.286.551**; y como administrador alterno a la funcionaria **Laura Victoria Silvero**, con **C.I.C. N.º 3.600.400**; ambas funcionarias de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado del Viceministerio de Administración Financiera.
- Art. 4º.** - Disponer que las personas designadas en el artículo 3º de la presente resolución, deberán presentar declaración jurada de intereses ante la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N.º 7089/23 «*QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA*» y demás normas legales y reglamentarias concordantes; y remitir copia de la constancia de presentación a la Dirección General de Gestión del Capital Humano, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio (administracion@mef.gov.py).
- Art. 5º.** - Comunicar y cumplido archivar.

